

APRUEBA PAGO A PERSONA QUE INDICA, POR PRESTACION SERVICIO QUE SEÑALA.

COYHAIQUE,

0 3 SET. 2012

RES. EXENTA Nº 1692

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1975; el D.S. (V.y U.) Nº 355, de 1976; la Resolución Exenta N° 2075, de 19 de Diciembre del 2000, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que delega facultades al Jefe Departamento Administración y Finanzas de este Servicio; la Orden de Servicio Nº 004, de 20 de Agosto del 2001, de esta Institución; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto (V.y U.) N° 74, de 29 de Diciembre del 2011, y

TENIENDO

PRESENTE:

las

a)

necesidades del Servicio;

b) La Resolución Exenta N° 212, de 9 de Febrero del 2012, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que sanciona y aprueba contratos educacionales de prestación de servicios "JARDIN INFANTIL y SALA CUNA":

 c) La Orden de Compra y Servicios N° 000083, de 28 de Agosto del 2012, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;

d) La factura no afecta o exenta electrónica N° 1767, de 27 de Agosto del 2012, de don "LEON TORREALBA LIMITADA" de Coyhaique;

e) Los fondos disponibles para tal efecto,

dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1º.- APRUEBASE el pago a don "LEON TORREALBA LIMITADA" de Coyhaique, por el servicio suministrado al SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de conformidad a lo señalado en la Orden de Compra y Servicios indicada en la letra c) precedente.



2°.- La Sección Contabilidad y Presupuesto dependiente del Departamento Administración y Finanzas de este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, pagará a don "LEON TORREALBA LIMITADA" de Coyhaique, hasta la suma de \$ 200.000.- (DOSCIENTOS MIL PESOS), conforme al valor indicado en la factura no afecta o exenta electrónica citada en la letra d) de la presente Resolución.

3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ITEM 22.08.008, del Presupuesto vigente de este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE

POR ORDEN DEL DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN

AUDIA NOVOA ZAMORA Ingeniero Civil-Industrial

Jefe Depto. Administración y Finanzas

NQF/CNZ/NAS TRANSCRIBIR

SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

SECCION SERV. GRALES. Y ADQUISICIONES

OFICINA DE PARTES.-